

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A **BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía 87.102.521

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00004849
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	6 de mayo de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.018.2023-0012
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Chamunteo Vereda: Cristo Bajo Municipio: Guachucal Departamento: Nariño Celular: 3234414045 Correo electrónico: NA
Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió citación a la última dirección conocida del investigado, el cual contiene devolución por "No Reclamado", por lo tanto, se procede a remitir el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional- Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco –San Juan de Pasto
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

**RESOLUCIÓN No.00004849
(06/05/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.018.2023-0012, adelantado en contra del (la) señor (a) BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES, identificado (a) con C.C. No. 87.102.521"

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Con base en el memorando ICA No. 32213100847 del 26 de noviembre de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño dio apertura al proceso administrativo sancionatorio dentro del expediente No. NAR.2.32.0-82.018.2023-0012, en contra del (la) señor (a) BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 87.102.521, por la presunta vulneración de las disposiciones contenidas en la resolución No. 075495 de 2020 en sus artículos 34, numeral 34.8 y la Resolución No 111970 de 2021, "Por medio de la cual se declara en cuarentena el predio Chamunteo 17, ubicado en la vereda Cristo Bajo del municipio de Guachucal, Departamento de Nariño, por diagnóstico de brucelosis bovina" en sus artículos 2º identificación de los animales positivos, y 3º sacrificio de animales positivos.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, se formularon cargos mediante acto No. 015 del 1 de febrero de 2023, el cual fue notificado por aviso el 19 de julio de 2024.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 11 de noviembre de 2021.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

- Reporte de resultados del Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario No. R0121MR0003249 del 9 de noviembre de 2021.
- Formato de visita a predios pecuarios del 23 de noviembre de 2021.
- Resolución No. 111970 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se declara en cuarentena el predio Chamunteo 17, vereda Cristo Bajo, municipio de Guachucal, departamento de Nariño.
- Oficio suscrito por Claudia Elena Malte, Inspectora OIA Grupo Empresarial Agropecuario GEA del 18 noviembre de 2021

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es

**RESOLUCIÓN No.00004849
(06/05/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.018.2023-0012, adelantado en contra del (la) señor (a) BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES, identificado (a) con C.C. No. 87.102.521"

menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 11 de noviembre de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.018.2023-0012, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.102.521, propietario y responsable sanitario del predio denominado Chamunteo 17, ubicado en la vereda Cristo Bajo del municipio de Guachucal, Departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.018.2023-0012, adelantado en contra del (la) señor (a) BERNARDO RUBEN CAIPE BENAVIDES, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los seis (06) días de mayo de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz

FORMA 4-027 V.8

Página 2 de 2